

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resultado por el Tribunal Superior de Bogotá –Sala Civil.

Conforme a lo anterior, se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de \$ 50.000.000, suma que deberá ser cancelada por la parte demandante.

En firme la presente providencia, por secretaria procédase a realizar la liquidación de costas en la forma dispuesta en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2012-088